

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 014

Enero 07 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA DETERMINAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE SEAN PROMOVIDOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA"

El Alcalde del Municipio Sonsón, Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política determina que es una atribución del alcalde la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que los alcaldes municipales tienen la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

Que el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece los valores que deben ser tenidos en cuenta por parte de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para identificar la menor cuantía según el presupuesto anual de las entidades públicas expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de contratación de mínima cuantía, como aquella cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que el Presidente de la República a través del Decreto 2360 de 26 de Diciembre de 2019, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2020 en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$ 877.803.00).

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el presupuesto del Municipio de Sonsón, Antioquia, para la vigencia fiscal 2020, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que en razón a lo anterior, la menor cuantía para contratar del Municipio de Sonsón, Antioquia, corresponde hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, mientras que la mínima cuantía para contratar equivale hasta 28 salarios mínimos legales mensuales.

Que con la finalidad de establecer reglas claras para impulsar la contratación de mínima y menor cuantía en el municipio de Sonsón, Antioquia, se hace necesario precisar las cuantías según los salarios mínimos legales mensuales.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Designado del Municipio de Sonsón, Antioquia,

DECRETA

PRIMERO: TENER como cuantías para promover la contratación de menor y mínima cuantía en el municipio de Sonsón, Antioquia, las que se indican en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO MUNICIPAL	RANGO EN SMLM	SMLM 2019	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Inferior a 120,000 SMLM	280 - 28	\$ 877.803	\$ 245.784.840	\$ 24.578.484

TERCERO: ESTABLECER la menor cuantía para contratar hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 245.784.840).**

CUARTO: ESTABLECER la mínima cuantía para contratar hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 24.578.484).**

QUINTO: ACLARAR a los operadores jurídicos quienes intervienen en la gestión contractual a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, que las cuantías a que hace referencia el artículo anterior es para determinar la procedencia de la contratación a través de licitación pública, menor cuantía y mínima cuantía, en la cual el factor económico sea el determinante para establecer la modalidad de selección.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

SEXTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los Siete (07) días del mes de Enero de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diana Cristina Orozco M- Asesora Jurídica		07/01/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora